

INFORME PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL - REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**Situación de los Derechos Humanos de las mujeres indígenas en la Amazonía venezolana**

1. La Organización de Mujeres Indígenas Amazónicas Wanaaleru es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en el año 2014, que agrupa a lideresas indígenas amazónicas de diversas etnicidades e integrantes de organizaciones indígenas mixtas municipales y regionales. El objetivo de la organización es contribuir al empoderamiento de las mujeres indígenas en materia de Derechos Humanos, desde el ámbito de la formación, la investigación y el activismo.
2. Este informe expone la situación relacionada con las garantías nacionales y compromisos internacionales convenidos por el Estado venezolano para la protección de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas y las mujeres, el contexto de violencia contra las indígenas en la Amazonía y su salud sexual y reproductiva.
3. El presente informe se configuró utilizando fuentes primarias. La información y datos se recolectaron a través de entrevistas, asambleas y encuentros de mujeres. Estos eventos se han efectuados en idiomas indígenas, sistematizado en actas y/o publicaciones y cuentan con soportes audiovisuales. Para el análisis de los hechos nos enmarcamos en la perspectiva de Derechos Humanos, género y los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Derechos Humanos y violencia contra las mujeres indígenas amazónicas

4. A pesar de la existencia de la *Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, que consideramos un logro del movimiento feminista aunado a la voluntad política gubernamental, aún las indígenas no contamos con garantías específicas de protección y atención transversalizadas por la variable étnica. La Ley mencionada clasifica a las indígenas como un grupo especialmente vulnerable (Art. 4), pero entre las circunstancias agravantes (Art. 65) no incluye la procedencia étnica, ni las acciones sexistas motivadas por la discriminación étnica y racial.
5. Esta debilidad de la Ley, que resulta desfavorable para las indígenas, se suma a la carencia de políticas públicas especiales para atender a este sector de las mujeres venezolanas. Durante el año 2014 y 2015, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género comenzó un trabajo importante que incluyó la realización de mesas de trabajo para la posible materialización de un Plan nacional de protección y atención a los Derechos de las mujeres indígenas. En el contexto de la configuración este plan, se publicaron tres traducciones de la *Ley Orgánica sobre el de Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia* en idiomas

indígenas amazónicos (jivi, yew'kuana y yanomami)¹. Esta acción positiva del Estado venezolano cumple con hacer comprensible y accesible la información sobre el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. También se desarrollaron varios operativos de salud para mujeres, adolescentes y niñas indígenas en el Centro de Atención y Formación Integral para las Mujeres (CAFIM)² de la ciudad de Puerto Ayacucho. Sin embargo, el Plan nacional que se construyó no fue ejecutado, ni aprobado por la anterior Ministra Andreína Tarazón, tampoco ha sido replanteado por la actual Ministra Gladys Requena.

6. Las organizaciones indígenas amazónicas, agrupadas bajo la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA) y la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM) venimos -desde el año 2012- denunciando a través de los medios de comunicación las terribles consecuencias de la minería ilegal, la depredación de la selva amazónica y la presencia de actores armados no estatales que se auto-identifican como integrantes de las guerrillas de Colombia. La primera denuncia con cobertura mediática fue la relacionada con la presunta masacre de la comunidad de Irotatheri, acaecida en el territorio yanomami³ y desestimada por el gobierno venezolano⁴. La COIAM, junto a ORPIA y todas sus organizaciones afiliadas, hemos elaborado múltiples comunicados desde el año 2012 [Anexo 1] y efectuado varias reuniones de alto nivel, durante el 2013, 2014 y el 2015,⁵ para denunciar y contribuir junto con el gobierno nacional a erradicar el problema. Sólo se han concretado acciones puntuales contra la minería ilegal que no perduran en el tiempo. Aunque hubo disposición política, especialmente del ex-vicepresidente Jorge Arreaza, el cambio de gestión ha paralizado los proyectos y acciones planificadas.
7. Desde las organizaciones de mujeres indígenas amazónicas se ha denunciado la situación planteada pero, especialmente, la forma en que afecta a las mujeres, niñas y adolescentes. A propósito de la Segunda Asamblea de Mujeres Indígenas de Autana⁶ pudimos identificar que la presencia de actores armados no estatales en los territorios indígenas ha incidido en el aumento de la vulnerabilidad de las indígenas antes situaciones de violencia física, sexual y psicológica⁷. Estos grupos armados, auto-identificados como integrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y -en algunas comunidades- como Ejército de Liberación Nacional (ELN), generan malestar entre las mujeres por ser una presencia que no consulta su tránsito por los territorios indígenas y penetra en las comunidades para tratar de realizar pactos y alianzas con las autoridades tradicionales.

¹ Disponible en: http://www.inamujer.gob.ve/intranet/joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=331:ley-organica-sobre-el-derecho-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-es-traducida-a-idiomas-indigenas&catid=6:noticias-ina

² Los centros de atención y formación integral para las mujeres (CAFIM) fueron una política de atención a las mujeres configurada bajo la gestión de la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género Andreína Tarazón. Esta política fue eliminada por la actual Ministra Gladys Requena en su proyecto de fusionar el Ministerio con el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), uno de sus entes ejecutores.

³ "Denuncia y Pronunciamiento sobre la masacre de indígenas Yanomami en la comunidad Irotatheri". 29 de Agosto de 2012. Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/n213165.html>

⁴ "Comunidad Yanomami de Irotatheri: Aquí estamos bien". 10 de Septiembre de 2012. Disponible en: <http://www.avn.info.ve/contenido/comunidad-yanomami-irotatheri-aqu%C3%AD-estamos-bien>

⁵ "Vicepresidente Arreaza: Para el 2014 no podemos tener ningún compromiso pendiente con los pueblos indígenas y sus tierras". 26 de Mayo de 2013. Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/n229599.html>

"Pueblos indígenas presentaron propuestas para el desarrollo del país." 9 de Octubre de 2015. Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/n278936.html>

"Vicepresidente Jorge Arreaza se reunió con organizaciones indígenas." 11 de Octubre de 2015. Disponible en: http://www.abrebrecha.com/444621_Vicepresidente-Jorge-Arreaza-se-reuni%C3%B3-con-organizaciones-ind%C3%ADgenas.html

⁶ Amelia Conde y Alicia Moncada (Coord) *Segunda Asamblea de Mujeres Indígenas de Autana*. Disponible en: <https://wanaaleru.wordpress.com>

⁷ "Mujeres Indígenas del Municipio Autana rechazan a los grupos armados y mineros ilegales." 12 de Marzo de 2015. Disponible en: <http://www.coica.org.ec/index.php/noticias/item/232-mujeres-indigenas-del-municipio-autana-rechazan-a-los-grupos-armados-y-mineros-ilegales>

8. Los actores armados no estatales, generalmente afiliados con los mineros ilegales y con efectivos militares venezolanos que participan en el mercado aurífero ilegal, ingresan en los territorios indígenas presentándose como afines al gobierno y prometiendo mejoras para las comunidades. Las personas y comunidades que se han reusado a establecer alianzas paulatinamente son amenazadas, exigiéndoles silencio⁸. La minería ilegal representa una entrada de capital para estos grupos armados, quienes se convierten en los “vigilantes” de los procesos de la mina y requiriendo pagos por sus “cuidados.”
9. Las indígenas—ancestralmente- nos hemos ocupado de la economía del sustento y el auto-sustento, haciendo uso constante y diario de los recursos que el bosque amazónico nos brinda. La depredación ambiental de la minería afecta nuestra economía y uso sustentable del ecosistema. Semejante situación -con generalidad- empuja a las mujeres, niñas y adolescentes, que ya no pueden vivir de la economía del auto-sustento, a ejercer la prostitución y/o trabajar en las minas, enfrentando una serie de formas de violencia asociadas al contexto minero, tales como la esclavitud laboral y/o sexual, así como la trata con diversos fines (explotación sexual, laboral, etc)⁹.
10. Las minas, en el estado Amazonas, son lugares estrechamente relacionados con la trata de niñas, adolescentes y mujeres indígenas, pues la prostitución es demandada por los mineros, que -en su mayoría- son hombres jóvenes. Las denominadas “currutelas” son los espacios que circundan a las minas donde prolifera la prostitución de mujeres, niñas y adolescentes indígenas de 11 a 16 años, de origen colombiano y/o venezolano. El destino de muchas mujeres indígenas, víctimas de la trata de personas, son las currutelas en territorio venezolano, regentadas por grupos armados no estatales en alianza con militares venezolanos y mineros dueños de las maquinarias. Existe una alta rotación de mujeres jóvenes debido a la malaria, enfermedades e infecciones de transmisión sexual y del contacto con los mineros contagiados de enfermedades de la piel. Si bien, las indígenas no son las únicas mujeres prostituidas en las currutelas, representan las víctimas más vulnerables, de fácil captación y traslado para los tratantes.
11. La vulnerabilidad de las mujeres indígenas antes la trata de personas se refuerza por varios factores. Uno de los más comunes es la barrera idiomática y el acceso al Derecho a la educación. Algunas familias entregan sus hijas a los tratantes pues vislumbran que la oferta engañosa puede brindar posibilidades de estudio, trabajo y estabilidad económica que beneficiaría a la familia. De la misma manera, el factor de la identidad coadyuva. Las indígenas de comunidades alejadas de los centros más poblados –generalmente- no poseen cédulas o partidas de identidad. Los servicios de cedula sólo se realizan en la oficina regional, ubicada en la ciudad de Puerto Ayacucho y, en los demás municipios, a través de escasos operativos. Esta situación convierte a las indígenas en un blanco fácil para los tratantes quienes aprovechan que la víctima no “existe” ante el Estado y sus servicios de identificación, también dificulta el trabajo de las organizaciones y activista de Derechos Humanos en el proceso de la denuncia y localización de las víctimas.
12. La extrema dificultad para el acceso a la justicia en las zonas descritas favorece a los tratantes y sus organizaciones criminales. Asimismo, las comunidades indígenas de Amazonas no cuentan con las condiciones materiales ni técnicas para ser órganos de recepción de denuncia,

⁸ IWGIA. *El mundo indígena*. 2015. Pg. 142. Disponible en: http://www.iwgia.org/images/stories/sections-esp/regiones/latin-america/docs/MI2015/Venezuela_MI2015web.pdf

⁹ “Venezuela: indigenous women speak out against miners and armed insurgents.” 16 de Diciembre de 2014.

<http://www.forestpeoples.org/topics/rights-land-natural-resources/news/2014/12/venezuela-indigenous-women-speak-out-against-miner>

tal como lo establece la *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia* en su artículo N°71 en su párrafo único.

13. Además de la violencia contra las indígenas generada por mineros ilegales y actores armados no estatales, hemos reportado un incremento de los casos de violencia sexual perpetrada funcionarios militares en los puestos de control militar conocidos como “alcabalas”. En las detenciones de rutina que los efectivos realizan de los vehículos y transeúntes que provienen de los puertos del Orinoco (Samariapo, Morganito y Venado), algunos obligan a las mujeres indígenas y no indígenas a desvestirse mientras efectúan actos lascivos “buscando” oro. De la misma forma, acosan y vejan verbalmente a las mujeres para que entreguen el oro supuestamente recabado en las minas. En estas detenciones las indígenas adolescentes y con dificultades para comunicarse en castellano llevan la peor parte, pues son las más vulnerables frente las agresiones sexistas y discriminatorias del poder militar sexista.

Derechos sexuales y Derechos reproductivos

14. Se reconoce que el Estado venezolano ha realizado importantes esfuerzos en materia del Derecho a la salud intercultural y digna para los pueblos indígenas, mas con mucha frecuencia los cambios abruptos en las gestiones y la carencia de presupuesto inciden en la paralización, reducción de la intensidad e, incluso, desaparición de acciones y políticas que benefician a los y las originarias. En materia de salud ginecológica, en el estado Amazonas existen instituciones, como el Centro de Diagnóstico Integral Gilberto Ochoa y el Hospital José Gregorio Hernández, que prestan el servicio médico ginecológico y obstétrico. Éste último, aunque se encuentra en pésimas condiciones de infraestructura, continúa proporcionando la atención pero en un horario reducido. Es importante mencionar el esfuerzo realizado por la dirección regional del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el desarrollo de operativos de salud ginecológica para las mujeres indígenas de comunidades lejanas a Puerto Ayacucho. Sin embargo, estos esfuerzos, aunque valiosos, no tienen un impacto sostenible en el tiempo por su carácter eventual e inconstante. De igual manera se reconoce que el Estado venezolano formuló el 1er Plan para la protección de derechos sexuales y derechos reproductivos (2014-2019), en donde fueron incluidas las mujeres indígenas como un grupo especialmente vulnerable, pero esta iniciativa no cuenta con presupuesto asignado ni productos tangibles en el tema indígena.
15. Las indígenas afrontan -con una frecuencia abrumadora- la discriminación étnica que abunda en los espacios médico-asistenciales. Los casos de violencia obstétrica hacia ellas son constantes, por las dificultades idiomáticas que dificultan la comprensión de los diagnósticos e indicaciones médicas. De igual forma, la medicalización del parto y la recurrente exigencia del personal médico de mantener a la parturienta en posición supina vulnera los Derechos de las mujeres indígenas a un parto humanizado y respetuoso de los usos y costumbres.
16. Es imposible eludir la lamentable tasa de mortalidad materna entre los pueblos indígenas de Amazonas que se ubican en 120,5 por 100.000 NVR (Dato del año 2012) en comparación con un promedio nacional del mismo año de 73,34 por 100.000 NVR. Para el 2011, Amazonas constituyó el segundo estado con mayor tasa de mortalidad materna (123,3 por 100.000 NVR) después de Delta Amacuro (179,8 por 100.000 NVR), siendo la mayor parte de las causas de muertes maternas originadas por el embarazo terminado en aborto que concentró el 60% del total de muertes. La variable pueblo indígena tiene muchísimo peso en esta situación pues nos muestra que el 100% de las muertes correspondía a indígenas, siendo un 80% mujeres del pueblo jivi y el 20% del pueblo kurripaco. Situación que afecta el punto N°5 de los objetivos del milenio e incide negativamente en las metas trazadas por la Misión Niño Jesús del Estado

venezolano. Aunado, encontramos las deficiencias en la vigilancia epidemiológica que agravan el panorama pues no se registran muchas muertes maternas e infantiles indígenas.

Recomendaciones Generales

17. Es imperativa la formulación y ejecución de políticas públicas de protección y atención para las mujeres, adolescentes y niñas indígenas, siendo preciso continuar los esfuerzos realizados en alianza con las organizaciones de mujeres indígenas. Estas medidas son una necesidad taxativa en el contexto minero que vivimos y su recrudecimiento, a propósito de las nuevas políticas extractivistas del estado Venezolano. A las medidas, políticas y acciones debe asignársele un presupuesto coherente, realizarse en base a indicadores mesurables y con la supervisión de las organizaciones de mujeres indígenas. El estado venezolano debe trascender los esfuerzos que se quedan en las fases declarativas e ir hacia la creación de condiciones materiales para la concreción de las acciones y actividades planificadas.
18. El Estado venezolano debe asumir las recomendaciones que órganos como la CEDAW¹⁰ han generado para la protección de las mujeres indígenas.
19. La minería ilegal en la amazonía y sus consecuencias socio-ambientales deben ser abordadas con carácter de urgencia por parte del Estado venezolano. La presencia de los actores armados no estatales que se auto-identifican como FARC Y ELN, así como su accionar en los territorios indígenas venezolanos, debe ser un tema a encarar por parte del Estado venezolano y colombiano.
20. Es necesaria la articulación de una comisión para la supervisión y sanción de los efectivos militares que incurren en delitos de violencia contra las mujeres en zonas fronterizas. Esta comisión debe estar integrada por funcionarias y funcionarios militares con formación técnica en violencia contra las mujeres e integrantes de organizaciones indígenas de base.
21. Se precisa que el Estado venezolano intensifique esfuerzos para la erradicación de la trata de mujeres y promulgue la *Ley para la prevención y sanción del delito de Trata de Personas y Asistencia Integral a la Víctima*. Este instrumento jurídico debe ser transversalizado por la variable étnica, en aras de abordar al fenómeno de la trata de niñas, adolescentes y mujeres indígenas desde sus especificidades.
22. El Estado venezolano debe incrementar su esfuerzo en la erradicación de la morbilidad materna, generando medidas contundentes para bajar los índices en las poblaciones indígenas. Por lo mismo, debe realizarse un trabajo mancomunado entre Estado, las organizaciones de mujeres indígenas y las organizaciones no gubernamentales, a fines de generar estrategias para el abordaje del problema.

¹⁰CEDAW. *Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela*. Pg. 4.

Medida N°15: "Aplique medidas especiales de carácter temporal, incluidas cuotas, con metas y calendarios concretos, como un componente sistemático de la estrategia para acelerar el logro de una igualdad sustantiva entre los géneros en todas las esferas en las que las mujeres estén insuficientemente representadas o se encuentren desfavorecidas, como la participación en la vida política, pública, económica, social y cultural, la educación y el empleo. En este sentido, el Estado parte debería prestar especial atención a las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres con discapacidad, las mujeres de las zonas rurales, las mujeres de edad y las mujeres migrantes."